



ACUERDO No. 19 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 14 de 2012

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Mediante acuerdo 14 del 28 de agosto de 2012 se autorizó la constitución de una vigencia futura para la vigencia fiscal 2013 en el rubro INVERSION por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS (\$420.000.000,00) con el fin de contratar el estudio de Impacto Ambiental, requerido para desarrollar el proyecto construcción de las PCH en la cuenca de rio Bache.
- 2. Que por sondeo en el mercado se detecta que se ha incrementado el valor del estudio respecto a lo presupuestado debido a que inicialmente por el tamaño del proyecto y por la experiencia de las firmas consultadas no se contemplo aplicar la totalidad de exigencias requeridas por los Términos de referencia para "Construcción y Operación de Centrales Hidroeléctricas Generadoras" (HE-TER-1-01) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, posterior a esto, la Autoridad Ambiental CAM solicito su cumplimiento total mediante las Resoluciones No. 1421 y 1422 del 9 de agosto de 2012.
 - a. Lo anterior hace que la cantidad de profesionales en diferentes áreas del conocimiento (Personal calificado) se incremente y por consiguiente el valor final del estudio de impacto ambiental.
 - Este estudio es paso fundamental para poder dar continuidad al proyecto y proceder con los estudios de factibilidad, diseño y presupuesto.
- 3. Que con base en lo anterior el presupuesto estimado para realizar los estudios ascienden a 1.100 millones de los cuales se ejecutarán en 2012 la suma de \$440 millones y en el 2013 la suma de \$660 millones.









ACUERDO No. 19 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

- 4. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$660 millones para el año 2013.
- 5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 del acuerdo 14 de 2012 el cual quedará así: "Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$660.000.000,00) con el fin contratar el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del proyecto de generación PCH en la cuenca media de río Bache".

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, noviembre 23 de 2012

PRESIDENTE

SECRETARIO

